

VEGAVIANA

Edicto

El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto modificado se publica a continuación y que es el siguiente:

Artículo 3.2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

I. Asignación de nicho.....400,00€.

Artículo 9.- Se introduce un segundo párrafo con el siguiente texto:

El orden de enterramiento será el determinado por el Ayuntamiento, siempre comenzando verticalmente desde el nicho inferior hacia el superior. En caso de no respetarse este orden de enterramiento, se establece una sanción de 3.000,00 € que se impondrá previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vegaviana a 25 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE, Juan Caro Dionisio.

3937

BOTIJA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio del 2010, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Botija, 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, Óscar Solís Merino.

3942

DELEITOSA

Edicto

Aprobación provisional de la derogación de la tasa por la prestación del servicio de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, se acordó aprobar provisionalmente:

1.- La derogación de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos.

2.- La derogación de su Ordenanza Reguladora.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Deleitosa a 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Luís Robledo Rodríguez.

3948

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras denominado «Estructura de Cubrición de la Pista Polideportiva Municipal de Cuacos de Yuste», lo que se publica a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

1.- Entidad adjudicadora.

a).- Organismo: Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

a).- Tipo de Contrato: Obras.

b).- Denominación de la Obra: «Estructura de Cubrición de la Pista Polideportiva Municipal de Cuacos de Yuste.»